

## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE AIDIPE

(Cádiz, 25 de Junio 2015)

### **Artículo 1. Denominación, designación de Sede y Periodicidad**

1.1. El congreso tiene el título Genérico de Congreso Internacional de Investigación Educativa, precedido del ordinal correspondiente al número de edición. Recibe además un título o lema específico que será propuesto por el Comité Organizador (CO) y refrendado por la Junta Directiva.

1.2.- El congreso de AIDIPE se celebra bienalmente y tiene carácter internacional, en tanto la Asamblea no decida algún cambio.

1.3. Corresponde a la Asamblea de AIDIPE la aprobación de las propuestas presentadas para convertirse en sede organizadora del congreso, la inmediata y las siguientes a ésta. La identificación de la sede se corresponderá con la de una Universidad concreta.

1.4.- Con carácter excepcional si, por circunstancias imprevistas, la Universidad encargada de la organización de un congreso declinase esta responsabilidad, corresponde al Comité de Dirección (CD) tomar las decisiones oportunas para cubrir el vacío, realizando las gestiones para que otra universidad asuma su organización, que será refrendado por la Junta Directiva de AIDIPE.

### **Artículo 2. Estructura organizativa**

2.1.- Cada congreso contará con un Comité Científico (CC) y un Comité Organizador (CO). Es potestad de Comité Organizador la constitución de un Comité de Honor (CH).

2.2.- En el caso de constituirse un CH, éste estará constituido por miembros relevantes de las administraciones nacional, autonómica o local, así como por representantes de los órganos de gobierno de la universidad anfitriona.

2.3. El Comité Organizador (CO) hará la propuesta de temática, título y objetivos del congreso, aspectos que deberán contar con el refrendo de la Junta Directiva.

2.4. El Comité Científico (CC) estará constituido por todos los miembros de la Junta Directiva de AIDIPE y todos aquellos investigadores de relevancia a nivel nacional o internacional que el Comité Organizador (CO) considere de interés.

2.5. Las funciones del CC serán las siguientes:

- a) Revisar los trabajos enviados al congreso (comunicaciones, simposios, talleres y posters, etc.) y decidir respecto a su aceptación o rechazo, cambio de la modalidad propuesta (de comunicación a póster, por ejemplo) o reunificación de trabajos (p.e., unir dos comunicaciones en una).

b) Participar activamente durante la celebración del congreso coordinando mesas u otras tareas que les solicite el CO.

2.4. El CO estará constituido prioritariamente por socios de AIDIPE vinculados a la Universidad anfitriona.

2.5. Al menos un miembro del CO, que actuará de presidente del mismo, formará parte de la Junta Directiva de AIDIPE

2.6. Las funciones del CO serán las siguientes:

a) Establecer la estructura organizativa, científica y social del congreso.

b) Proponer a la Junta Directiva las fechas de celebración del congreso.

c) Decidir sobre los temas específicos de las distintas actividades del congreso (ponencias, conferencias, seminarios, simposios, mesas redondas, etc.), así como sobre la designación de los profesionales responsables de las mismas.

d) Seleccionar, de acuerdo con las puntuaciones más altas resultantes del proceso de revisión entre pares, las mejores aportaciones presentadas al congreso susceptibles de ser premiadas o publicadas de forma independiente a las actas del congreso.

e) Fijar las cuotas de inscripción al congreso en sus distintas modalidades, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Junta Directiva y los acuerdos establecidos con otras organizaciones y asociaciones.

f) Asumir la difusión del congreso, tanto en el ámbito nacional como internacional.

g) Diseñar, actualizar y mantener la web del congreso hasta la finalización del congreso y velar por la continuidad de la misma tras la finalización del congreso manteniendo en el tiempo la difusión y visibilidad del congreso.

g) Realizar todas aquellas tareas y gestiones necesarias para la celebración del congreso, entre otras: gestionar los medios materiales y humanos, recursos económicos y espacios necesarios para su planificación, difusión y celebración, coordinar las aportaciones de los participantes y ofrecer cuanta información precisen, elaborar los documentos del congreso (programa, dípticos, actas, pósteres, señalética) que sean necesarios para tal fin y todas las que se consideren convenientes para la mejor organización del congreso.

h) Publicar las actas del congreso de acuerdo al formato, impreso o digital, que se considere más conveniente y, en cualquier caso, con su correspondiente ISBN impreso o digital.

2.7. El CO tiene total autonomía para las decisiones relativas a la oferta de ocio o actividades extracongresuales para los asistentes.

2.8. El CO realizará las gestiones oportunas para que la participación en el Congreso sea reconocida por la Universidad y otros organismos oficiales del lugar donde se celebre, de forma que pueda tener efectos para el currículum de los asistentes (convalidación por Créditos de Libre Configuración, homologación...).

## **Artículo 3. Aspectos económicos**

3.1. La financiación del congreso procede de tres fuentes principales: aportación de la asociación, subvenciones y ayudas de organismos públicos y privados y las cuotas de inscripción de los asistentes.

3.2. El CO tiene la responsabilidad de realizar las gestiones precisas para solicitar cuantas subvenciones y ayudas considere necesarias para tal fin, tanto a organismos públicos como privados.

3.3.- Los organizadores del congreso abrirán a nombre del congreso una cuenta bancaria donde se ingresen las cuotas de inscripción y las subvenciones, siempre que la naturaleza de la subvención no exija su ingreso en la cuenta de la propia Universidad. Figurarán como titulares de dicha cuenta el presidente/a, secretario/a y tesorero/a del CO. En el caso que existan ingresos derivados de subvenciones al congreso en la cuenta propia de la Universidad, corresponde al comité organizador reclamar tales cantidades en beneficio de la gestión económica del congreso.

3.4. AIDIPE respaldará, en su caso, financieramente la celebración del congreso. Esta financiación se concretará en:

- a) Una aportación inicial de 3.000,00 Euros (tres mil) que sólo en el caso de superávit será devuelta a la Asociación.
- b) Asumir los gastos ocasionados por la edición y publicación del libro de actas en el supuesto que no pudiese realizarse desde la organización del congreso.
- c) El CO del congreso está exento de pagar los gastos correspondientes a la última reunión de la Junta Directiva (viaje, alojamiento y manutención) que normalmente tendrá lugar la víspera del congreso.

3.5. Corresponde al Comité Organizador del congreso el gasto correspondiente a:

- a) La edición y publicación del libro de actas del congreso.
- b) La cartelería, correspondencia, avances de programa y programas definitivos, página web del congreso, maletines, folletos, material de papelería, documentación diversa, reprografía, medios y espacios para la celebración del congreso y demás gastos propios de la organización.
- c) El viaje, alojamiento y manutención de los ponentes y participantes invitados expresamente por el CO, no asumiendo los gastos de aquellos colaboradores o coautores que los invitados incorporen por su propia iniciativa.
- d) La retribución económica de ponencias, simposios, seminarios, talleres y conferencias por encargo expreso del CO, si el ponente o conferenciante no pertenece a la Asociación.
- e) Inscripción en el congreso de ponentes y participantes, sean miembros o no de la Asociación, invitados expresamente por el CO.
- f) Inscripción en el congreso de los miembros de la Junta Directiva.

## **Artículo 4. Contribuciones presentadas al Congreso**

4.1. Se presentarán en el congreso contribuciones de carácter científico o profesional. Las modalidades habituales, sin menoscabo de que se puedan introducir otros formatos si los comités organizador y científico lo consideran pertinente, son las siguientes:

a) Por encargo del Comité Organizador: ponencias, seminarios, talleres y mesas redondas. Estas contribuciones serán presentadas en sesiones plenarias en una sala única.

b) De libre presentación: simposios, comunicaciones, pósteres y talleres. Estas contribuciones serán presentadas en sesiones simultáneas en salas diversas. Se procurará un equilibrio entre la diversidad de la oferta simultánea, que no debe ser excesiva para facilitar la asistencia, y el número de trabajos incluidos en una misma mesa, que debe ser tal que permita un tiempo razonable de exposición y un tiempo posterior de debate.

4.2. Los autores de contribuciones de libre presentación los propondrán bajo una modalidad concreta, pero corresponde al CO tanto la aceptación del trabajo como la decisión final sobre la modalidad de presentación.

4.3. Los autores indicarán los medios técnicos necesarios para la presentación del trabajo en el congreso, aunque esto queda a discreción del CO según los recursos disponibles.

4.4. Las contribuciones se enviarán a la Secretaría del Congreso y se ajustarán a las características (extensión en palabras, formato, soporte, fechas límite, etc.) que establezca el CO.

4.5. El CO establecerá los tiempos de exposición y debate para las diferentes modalidades de contribuciones del Congreso, así como el número de sesiones en que queden agrupadas.

## **Artículo 5. Características de los trabajos**

### **5.1. Comunicaciones**

5.1.1. Las Comunicaciones deben constituir informes de investigaciones educativas, de carácter teórico o empírico, ya desarrolladas totalmente o en avanzado estado de realización, de manera que recojan resultados y conclusiones así como experiencias o innovaciones educativas.

5.1.2. Deben tener la estructura habitual de un informe académico apropiado al tipo de metodología empleada.

### **5.2. Simposios**

5.2.1. Los simposios están dirigidos a presentar de manera unificada de 3 a 5 contribuciones de varios equipos de investigación, profesorado, profesionales o miembros de la administración de cualquier nivel educativo sobre un tema específico. En los simposios deben participar personas de al menos dos instituciones diferentes.

5.2.2. El número de contribuciones que configuren un simposio debe permitir la presentación y debate en el tiempo establecido; se recomienda que no sea inferior a 3 ni superior a 5.

### 5.3. Pósteres

5.3.1. Los pósteres son representaciones figurativas constituidas por una combinación esquemática de texto breve, gráficos, diagramas, tablas, etc. organizada en una única página, tipo cartel.

5.3.2. Pueden presentarse en la modalidad de Póster proyectos de investigación que estén aún sin realizar, o bien en sus fases iniciales así como investigaciones totalmente desarrolladas. También pueden adoptar esta modalidad las experiencias profesionales o docentes. Se anima a los estudiantes e investigadores noveles a utilizar esta modalidad.

5.3.3. El CO habilitará el espacio necesario para la exposición de los Posters y se establecerá un tiempo en la estructura del congreso para que las personas interesadas puedan comentar el trabajo con los autores.

### 5.4. Talleres

5.4.1. Los Talleres se conciben como seminarios de formación cuyo objetivo es realizar *in situ* un aprendizaje experiencial sobre recursos educativos y de investigación disponibles en los distintos campos disciplinares de interés para el Congreso.

5.4.2. La oferta de Talleres en el Congreso está condicionada a que los organizadores dispongan de la infraestructura necesaria. Dado que habrá límite de plazas para la asistencia a esta modalidad, los talleres disponibles se comunicarán con antelación mediante la página Web del congreso o algún otro medio de difusión, para que los interesados se inscriban y se seleccionen los asistentes por riguroso orden de inscripción. Para inscribirse en un taller es preciso estar matriculado en el congreso.

5.4.3. La persona que proponga un Taller debe enviar a la Secretaría del Congreso su propuesta, con las características de contenido, formato, extensión, etc. que el CO establezca. En esta modalidad de propuesta debería definirse claramente la infraestructura necesaria para hacer viable su desarrollo.

## Artículo 6. Aceptación y certificación de los trabajos

6.1. El CO no está obligado a aceptar contribuciones enviadas fuera de las fechas establecidas a tal efecto.

6.2. El número de contribuciones no será superior a tres para una misma persona o equipo, al margen de la modalidad de presentación elegida.

6.3. Corresponde al CO la decisión sobre la aceptación o rechazo de los trabajos recibidos en el congreso por libre presentación: simposios, comunicaciones, póster y talleres.

6.4.- Con independencia de que haya sido aceptado por el CO, la publicación de un trabajo y su presentación en el congreso queda condicionada al pago de la matrícula del congreso por parte de los autores. Al menos una de las personas que presentan la

comunicación debería de pagar la cuota de inscripción y deberá asistir al Congreso. El abono de la cuota da derecho a la recepción del certificado de presentación, del material repartido y del Libro de actas. Los organizadores comunicarán la fecha límite de pago de la cuota de inscripción para que una contribución aceptada pueda ser incluida en dicha publicación. Si se efectúa la matrícula fuera de esa fecha, aunque la contribución no será publicada, sí podrá presentarse el trabajo en el congreso y recibir la certificación correspondiente.

6.5. El autor indicado como persona de contacto recibirá por correo electrónico, la notificación de la recepción del trabajo y la resolución del CO.

6.6. La comunicación entre el CO y los autores de un trabajo se efectuará exclusivamente a través de la secretaria del comité organizador.

6.7. Con carácter individual, se expedirán los siguientes diplomas:

- a) De asistencia al congreso.
- b) De presentación de trabajos en su modalidad respectiva.
- c) De ponente, coordinación de simposio, mesa redonda, taller o mesa redonda.
- d) De pertenencia al CC.
- e) De pertenencia al CO.

6.8. Las personas que, habiéndose matriculado en el congreso, no puedan asistir finalmente al mismo, pueden encargar a otra persona la recogida de su material (maletín, libro de actas, etc.), para lo cual le entregarán un escrito de autorización y copia de su DNI que serán presentados a los organizadores durante la recepción y entrega del material.

## **Artículo 7. Publicación de los trabajos**

7.1. Una selección de las contribuciones presentadas al congreso será susceptible de ser publicada en un número monográfico de *RIE-Revista de Investigación Educativa* o *RELIEVE-Revista de Investigación y Evaluación Educativa*. Las restantes contribuciones aceptadas por el CO serán publicadas como Actas del Congreso.

El libro de actas del congreso podrá adoptar el formato papel o digital a criterio del CO. En cualquier caso la edición contará con ISBN y constará el nombre de la Asociación como promotora de la edición. Los autores cederán sus derechos a la Asociación.

7.2. Respecto a cada simposio, las distintas aportaciones que lo conforman se publicarán como un trabajo único. El coordinador se hará responsable de un apartado introductorio (interés del tema, objetivos, temáticas abordadas por cada uno y conclusiones del conjunto) y cada aportación individual constituirá un apartado del trabajo. Las referencias irán unificadas. Iguales consideraciones se aplicarán a los trabajos que se integren en una misma Mesa Redonda.

## **Artículo 8. Otros actos de AIDIPE a celebrar durante el Congreso**

8.1. La estructura del congreso debe incluir al menos la celebración de dos asambleas de AIDIPE, una ordinaria y otra extraordinaria.

8.2.- La organización del Congreso posibilitará un espacio para que las diferentes delegaciones territoriales de AIDIPE puedan reunirse por separado previamente a la Asamblea General.